

EXPEDIENTE GEX 2024/400

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
ORDINARIA

29 de ENERO de 2024  
ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

**Alcalde-Presidente por sustitución;**  
D. Lope Ruiz López

**Tenientes de Alcalde Asistentes:**  
D. Antonio García Barroso (PSOE-A)  
D<sup>a</sup> Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)  
D<sup>a</sup>. Piedad Dolores Campillos López  
(PSOE-A)

**Vicesecretaria:**  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez

**Ausencias:**

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en **el día 29 de enero del año dos mil veinticuatro y a las trece horas y treinta minutos**, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Lope Ruiz López, asistido de la Vicesecretaria del Ayuntamiento de Iznájar D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes;

ACUERDOS:

**1.1.-Aprobación del acta de la sesión anterior.**

Por el Sr. Presidente, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de enero de 2024 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediante votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS: «Único.- Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 22 de enero de 2024, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Vicesecretaría.»

**2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.**

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

**I.- Escrito (nº orden Registro Electrónico 100, de 24 de enero de 2024)**, de D<sup>a</sup>. E. L. O. R., Solicitamos para el día sábado 3 de noviembre de 2024 que la Corporación Municipal, nos apruebe la contratación y utilización del espacio escénico "Salón de Usos Múltiples" para dicha fecha. Las condiciones económicas serían 800€+IVA y la taquilla para la Compañía. El Ayuntamiento de Iznájar se hará cargo de la cartelería, la difusión y la taquilla. Somos la Compañía Emma Ozores, representamos la obra "El Último que Apague la Luz" con Emma Ozores y Rubén Torres

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado al Técnico de Cultura para la tramitación del expediente a tal efecto, a la Concejal de Cultura y al Jefe de Servicios.

**II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 265, de 24 de enero de 2024)**, de D<sup>o</sup>. E. J. L. O., en nombre de las Mujeres sin Faena de la Asociación de Vecinos de Balerna, solicitando material de costura y manualidades para la elaboración de la Cruz de Mayo, así como mastiles o bidones para la feria, alambre, luces de feria y que el técnico para su montaje.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado para la elaboración de la Cruz de Mayo, debiendo solicitar mas adelante la colaboración para la Feria, a fin de saber la disponibilidad cuando sea mas próxima la fecha de su celebración, y dar traslado al interesado, al Dinamizador Telecentros de Ventorro de Balerna, a la Concejal de Participación Ciudadana y al Jefe de Servicios.

**III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 266, de 24 de enero de 2024)**, de D<sup>o</sup>. E. J. L. O., en nombre de las Mujeres sin Faena de la Asociación de Vecinos de Balerna, solicitando material de costura y manualidades para el diseño del escudo de Iznájar en Punto de Cruz. Dicha actividad esta promocionada por Telecentros- Aldeas Digitales.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, y dar traslado al interesado, a la Concejal de Igualdad y al Técnico de Participación Ciudadana.

**IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 107, de 26 de enero de 2024)**, de D<sup>o</sup>. M. Q. O., en nombre propio y representación de la marca Moltura , aceites de oliva, ,teniendo intención de poner una pegatina en los productos , que vendemos en nuestro establecimiento ,con el logotipo del Ayuntamiento de Iznajar y la frase "Municipio Turístico de Andalucía".

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda conceder lo solicitado, debiendo presentar previamente el diseño

realizado a tal efecto para su conocimiento por la Junta de Gobierno y dar traslado a la interesada, y al Concejal de Turismo.

---

### **3. ECONOMÍA Y HACIENDA.**

#### **3.1.- Relación de Facturas Núm. 2/2024 y Núm. 56/2023.-**

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 2/2024 y Núm. 56/2023, que ascienden a un total de 6.464,81 y 39.839,44 euros, I.V.A. incluido respectivamente.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

**Primero.** - Aprobar la relación de facturas número 2/2024 y Núm. 56/2023, que ascienden a un total de 6.464,81 y 39.839,44 euros, I.V.A. incluido respectivamente.

**Segundo.** - Autorizar y disponer un gasto de euros, I.V.A. incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la relación de Intervención número 2/2024 y Núm. 56/2023, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

**Tercero.** - Notificar el presente acuerdo a Intervención y remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

#### **3.2.- Otros pagos.**

**3.2.1.-** Se presenta a la Junta de Gobierno Local Acta de Liquidación 142023008066753 sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los Expedientes Liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, que asciende a un total de 21.073,99 euros. Visto el presupuesto presentado, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar el pago que asciende a un total de 21.073,99 euros.

Segundo. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

**3.2.2.-** Relaciones de Pagos por Indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio, mes de ENERO 2024. Se presentan a la Junta de Gobierno Local informe de Alcaldía sobre el pago de las indemnizaciones a los Representantes de la Alcaldía en las aldeas del Municipio, durante el mes de ENERO 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Vista el informe presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Tres (3) miembros presentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y en votación ordinaria:

Primero. - Aprobar las relaciones de pagos por indemnización a Representantes de la Alcaldía en las Aldeas del Municipio durante el mes de ENERO 2024, que asciende a un total de 1.200,00 euros.

Segundo. - Autorizar y disponer un gasto de 1.200,00 euros, con cargo a la partida 920-233.01.

Tercero. - Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y al Sr. Alcalde Presidente para que, si procede, ordene el pago de las mismas

### **3.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.-**

**3.3.2.- Instancia (Registro de Entrada número 84 de 22 de enero de 2024)**, de Dº. A. J. S. A., con DNI \*\*\*8954\*\* representante de la empresa INGENER DEL SUR, S.L. con CIF \*\*\*\*\*0523\* , solicitando la devolución de la fianza abonada por por el arrendamiento de la nave situada I-2-4 POL. IND. LAS ARCAS. El importe de la misma es 497,86€ que si es posible se podría compensar con las mensualidades que nos quedan pendientes..

Visto el informe de observaciones del Arquitecto Técnico, Dº. L. A. B. y sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda denegar la devolución de la fianza al interesado hasta que no se subsanen las deficiencias observadas en el informe técnico referido y se abonen previamente las mensualidades pendientes. Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Tesorería y a la Intervención de Fondos.

## **4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.**

---

### **4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.**

No se presentaron.

### **4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.**

No se presentaron.

## **5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS**

---

### **5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES. - Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.**

No se Presentaron

### **5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras. - Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.**

**5.2.1.- Solicitud de baja de vado permanente y entrega de placa** en cocheras situadas en Calle \*\*\*\*\* , \* de Iznájar, formulada por Dº. A. O. G.. Vista la solicitud formulada por Dº. A. O. G., de baja de la autorización de vado permanente en cocheras de su propiedad, situadas Calle \*\*\*\*\* , \* de Iznájar y visto que ha hecho entrega de la placa de vado permanente, la Junta acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero: Conceder a Dº. A. O. G., con D.N.I. \*\*\*6343\*\*, la baja solicitada de la autorización de vado permanente en cocheras de su propiedad, situadas en Calle \*\*\*\*\* , \* de Iznájar, y tomar conocimiento de la entrega de la placa. El interesado causará baja en el padrón cobratorio, con efectos desde el ejercicio 2024.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al interesado y al funcionario encargado de Recaudación

## **6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.**

### **6.1.- Justificación subvenciones municipales.**

#### **6.1.1.- Justificación Premios Campaña de Navidad.- Solicitud de Dª C. J. S..**

Escrito (nº orden Registro de Entrada 257, de 23 de enero de 2024) de **Dª C. J. S.**, con DNI \*\*\*8955\*\*, presentando facturas justificativas correspondientes al Premio obtenido en el sorteo realizado dentro de la Campaña Navideña de Promoción del Comercio Local, por importe de 100 €.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes a la reunión, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda prestarle aprobación y dar traslado a Intervención.

**6.2. Programa Municipal de Ayuda a Domicilio.** Informe de la Trabajadora Social del IPBS Córdoba, Dª M. J. Q. Q., por el que se proponen incluir en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal para su inicio el 1 de Febrero de 2024

APellidos Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
A. J. M.	***7369**	C/ ****, ***	URGENCIA	22	01/02/24 hasta 31/03/2024
M. P. C.	***2725**	C/ ***** *****	Situación Sobvenida	12	01/02/24 hasta 31/04/2024
I. M. R.	***9567**	C/ ** *****, **	Situación Sobvenida/D ependencia	22	01/02/24 hasta 31/04/2024
A. C. R.	***3404**	C/ *** ** *****	Dependencia (pendiente de valoración)	22	01/02/24 hasta 31/04/2024

Igualmente se proponen las siguientes modificaciones en el programa de Servicio de Ayuda a Domicilio Municipal comunicando las bajas en el mes de DICIEMBRE y ENERO del presenta año, de los siguientes beneficiarios y motivo:

APellidos y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	MODALIDAD ACCESO	INTENSIDAD	INICIO /FIN PRESTACIÓN
M. M. L.	***1554**	C/ *** *** ***** *		10	Finalización periodo aprobado

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los Cuatro (4) miembros presentes, de los cuatro que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda:

PRIMERO : Realizar las modificaciones indicadas en el expositivo del acuerdo en relación a los beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio municipal.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención, a la Trabajadora Social, al Concejal de Bienestar Social y a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio.

### **6.3.- GEX 2024/1.- Solicitud de SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA A LOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE ANDALUCÍA ( MUNITUR).**

Visto el Extracto de la Orden de 15 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de la implantación de las tecnologías de la información y la comunicación en las pymes turísticas de Andalucía.

Sometida la propuesta a consideración y con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, subvención por importe de 37.231,75€, para las actuaciones que a continuación se relacionan, con el presupuesto desglosado para cada una de las actuaciones que se especifican en el proyecto:

1- Instalación de videocámaras en el Castillo de Iznájar y en el Centro de Interpretación del Embalse, 4.690,39€

2- Adecuación de zona e instalación de letrero corporativo de " Iznájar " , en viario público de C/ Cruz de San Pedro de Iznájar, 9,014,73€.

3- Adecuación de jardín, formación de pedestal y colocación de busto de Ibn Al-Jatib, en calle Villa de Iznájar, 11,789,63€

4- Reforma y eliminación de barreras arquitectónicas en aseos de la biblioteca pública de Iznájar, 11,737,00€

Segundo: Remitir a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, certificación del presente acuerdo junto con la documentación requerida por dicha entidad durante el periodo de solicitudes.

### **CIERRE**

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las catorce horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Alcalde Presidente y la Sra. Vicesecretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde  
D. Lope Ruiz López

La Vicesecretaria interventora  
D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Teresa Romero Pérez